Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATACION DIRECTA N° 33/2014
"Adquisición de Relojes Biométricos"

PROGRAMA DE ACCION

CONTRATO Nº 13/2014

"AYCOM S.R.L."

ID Nº 278.665

AÑO 2.014

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CONTRATO N° 13/2014

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- SENASA domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***AYCOM S.R.L***, RUC N° 80023045-0 domiciliada en Haití N°1365 c/ Félix Bogado, República del Paraguay, Teléfono N° 021 201-421 representada para este acto por el **SR. EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*020*	*02*	*09*	*540*	*10*	*1*	*99*	*17.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.665

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 783 de fecha 13 de agosto de 2014 y Resolución de Rectificación D.G.O.C. N° 899 de fecha 05 de setiembre de 2014.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	ZK SOFTWARE	CHINA	Unidad	Unidad	5	3.080.000	15.400.000
TOTAL GENERAL									**15.400.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Quince millones cuatrocientos mil. (Gs. 15.400.000). IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte en Gs Nº 0050230041290101 - Banco Continental

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Proveedor deberá entregar los bienes t/o servicios adjudicados en la Sección Suministros en la Sede del SENASA, ubicado en la calle 25 de mayo N° 825 c/ Tacuary - Asunción.

. Especificaciones Técnicas

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPESIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Sistema: VERSION DEL ALGORITMO VX 9.0 V. FIRMWARE VER 5.2.0 (BUILD 17) O SUPERIOR Y TOTALMENTE COMPATIBLE Modo de funcionamiento: Pin, huella, Pin + huella, etc. Verificación: Verificación de huellas sin estar necesariamente conectada a una PC Tiempo de verificación: Menor a 1 segundo	Unidad	5

AYCOM S.R.L. Emigdio Báez Gerente General

Dirección General Dirección Operativa de Contrataciones

Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

			Capacidad de almacenamiento de huellas: Almacenamiento mínimo de 10.000 huellas Capacidad de almacenamiento de registros: Almacenamiento mínimo de 100.000 registraciones Sensor: Sensor biométrico tipo óptico Grabaciones de datos: Descarga de los datos de la memoria vía USB. Memoria: Memoria mínima de 8 MB. O superior y expandible Comunicación: ON LINE - OFF - LINE vía serial, WI-FI RS485- TCP/IP y a través de un MODEM externo, GSM, GPRS, USB Velocidad de la comunicación: Superior a 100.000 BPS. Teclados: 12 teclas (del 0 al 9) o más teclas de función y luminoso (opcional) Visor: Pantalla de cristal líquido color, de mínimo 7 pulgadas, para desplegar fotografía color Voltaje: 220 volts Batería interna: 6 V. En caso de falta de energía con NO BREAK interno. Tiempo mínimo de funcionamiento sin energía: mínimo de 48 Hs. Placas: Desintegradas o separadas El Software deberá emitir los siguientes reportes : Que permita modificar o agregar el cálculo de horas extras y adicionales (escalas de horario) de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Reportes con datos del PIN, nombre, fecha y horas programadas, turno asignado, fecha y hora real de marcación, horas trabajadas, llegadas tardías o salidas antes del horario, horas extras trabajadas por día y periodo, feriado o más. Posibilidad de exportar los datos a distintos programas o formatos: Planilla electrónica (Excel), tabla de base de datos, archivo de texto (Word), como mínimo. Asistencia Técnica, garantía, instalación, capacitación para el uso del SOFTWARE y mantenimiento Todos los equipos deberán ir acompañado de 1 (una) batería de respaldo.		

PLAN DE ENTREGA:

LA CONTRATANTE EMITIRÁ LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA EXPRESAMENTE, SALVO MOTIVO DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA Y ACEPTADA POR LA CONTRATANTE, A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Ing. MAE. Sergio Ortiz
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

LOS PLAZOS SERÁN PRORROGABLES POR MOTIVOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS, FUNDADO EN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O VOLUMEN DE TRABAJOS SOLICITADOS, DE TAL MANERA QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO ESTIPULADO. EN AMBOS CASOS, LA PRÓRROGA DEBERÁ ESTAR AUTORIZADA POR LA CONTRATANTE.
LOS BIENES SUMINISTRADOS DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, DEL MODELO MÁS RECIENTE O ACTUAL E INCORPORAR TODAS LAS MEJORAS RECIENTES EN CUANTO A DISEÑO Y MATERIALES.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DURANTE SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS, PARA REPARAR O REEMPLAZAR EL BIENES O SUS PARTES SIN NINGÚN COSTO PARA LA CONTRATANTE. PARA ESTE CASO SERÁ NOTIFICADO EN FORMA ESCRITA AL PROVEEDOR PARA LA ATENCIÓN A DICHO RECLAMO.

SI EL PROVEEDOR DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO, NO CUMPLE CON CORREGIR LOS DEFECTOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PODRÁ PROCEDER A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REMEDIAR LA SITUACIÓN, POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y SIN PERJUICIO DE OTROS DERECHOS QUE LA CONTRATANTE PUEDA EJERCER CONTRA EL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO.

GARANTÍA:

LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA ESCRITA QUE ESTIPULE LO SIGUIENTE:
GARANTÍA DE 2 (DOS) AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
ASESORAMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE 2 (DOS) AÑOS Y SU ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE, CON CAPACITACIÓN AL MENOS 4 (CUATRO) FUNCIONARIOS PARA EL MANEJO DEL RELOJ Y SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA.
EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN SU OFERTA LA INSTALACIÓN, TRASLADO O CAMBIO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN DE PARCHES, NUEVAS VERSIONES O ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DE GERENCIAMIENTO DE SER NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61° DE LA LEY N° 2051/03 Y ART. 84° DEL DECRETO N° 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados***, previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Ing. M.A.E. Sergio Farrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario N° 3).*

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Octubre y año 2014.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SR. EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.